

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Inego que los señores Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 5 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la ley provincial, la Comisión ha señalado para celebrar sus sesiones ordinarias en el presente mes los días 2, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 21, 22, 30 y 31, dando principio á las mismas á las once de la mañana.

Leon 2 de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

DON LUIS RIVERA,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. José Sierra Diez, vecino de la Pola de Gordon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno, á las once de la mañana del día 23 del corriente, una solicitud de registro pidiendo se le conceda el aprovechamiento de cien litros de agua por segundo derivados del rio Bernesga, en el término del citado pueblo y sitio llamado «Valdespin», destinado á un molino harinero en el mismo y paraje citado, y pasada á informe de la Jefatura de Obras públicas la documentación le ha evacuado en la forma siguiente:

«Examinados por el Ingeniero Je-

fe de la provincia la solicitud y documentos presentados por D. José Sierra Diez, vecino de la Pola de Gordon, para obtener la concesion de aguas del rio Bernesga, con destino á un molino harinero, se encuentran completos y pueden servir de base á la informacion á que se refieren los artículos 12 y siguientes de la Instruccion de 14 de Junio de 1883.»

Y en su vista y conforme con lo prevenido en el art. 15 de la Instruccion citada, he dispuesto publicar en este BOLETIN OFICIAL la expresada pretension, señalando el plazo de 30 dias para la admission de reclamaciones, debiendo da advertir que en la referida oficina se halla de manifiesto el proyecto para que puedan examinarle los particulares y corporaciones á quienes interesa.

Leon 1.º de Diciembre de 1886.

Luis Rivera.

Miuns.

Habiendo presentado D. Ricardo Gonzalez Cienfuegos, vecino de esta capital, registrador de la mina de hulla llamada *Osenra*, sita en término de Sotillos y Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, el papel de reintegro de pagos al Estado de las 16 pertenencias demarcadas y en el en que ha de expedirse el título de propiedad, he acordado aprobarlo en conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 30 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Habiendo presentado D. Santiago de Rozas Royero, vecino de Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, registrador de la mina de hulla llamada *Delores*, el papel de reintegro de pagos al Estado de 6 pertenencias demarcadas, y en el en que ha de expedirse el título de propiedad, he acordado aprobarlo de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada de 4 de Marzo de 1868.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 1.º de Diciembre de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1886.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las once y media de la mañana, con asistencia de los Sres. Rodríguez Vazquez, Garcia Tajerina, Criado, Lázaro, Canseco, Alonso Franco, Garcia Gomez, Morán, Barricatos, Perez Fernandez, Almazara, Valcarce, Oria, De las y Perez de Balbuena, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada de que el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos ha señalado el día de mañana para el reconocimiento de las obras del puente de Palazuelo.

Leida una instancia de Pedro Alvarez pidiendo se le paguen atrasos de una pension, pasó á la Comisión de Hacienda para dictámen.

Quedaron sobre la Mesa para discusion varios dictámenes de la Comisión de Fomento.

Se entró en la órden del día con el dictámen de la de Hacienda sobre pago de la pension concedida á don

Carlos Verger para estudios superiores de Agricultura, en que la Comisión propuso se reclamen varios documentos. Le combatió el Sr. Lázaro porque cree innecesarios los datos que se piden y bastantes los presentados para continuar en el goce de la pension. Contestó el señor Criado, de la Comisión, que esta no habia tenido otro objeto que el cumplimiento de los preceptos reglamentarios, pero que no tenia inconveniente por su parte en retirar el dictámen y formularle de nuevo. Hecha la pregunta de si se retiraba, así quedó acordado en votación ordinaria.

Se dispuso pedir acordada de la certificación expedida en 13 de Setiembre último por la Escuela de Pintura, á favor del pensionado don Primitivo Alvarez Armesto, y que una vez recibida se la acrediten las mensualidades que se le adeudan.

En vista de los descubiertos que á favor de la provincia resultan por contingente provincial, se acordó dirigir un aviso á los Ayuntamientos para su pago dentro de este mes, con apercibimiento de que en otro caso se despacharán comisiones de apremio.

Fué admitido en el Manicomio de Valladolid el demente Crispulo Cobria, de Ponferrada, debiendo encargarse la familia de su conduccion, á la que se pagarán los billetes en el ferro-carril, y manifestarse al Alcalde que la Diputación no está obligada á satisfacer los gastos de custodia del demente en su propia casa.

Se negó la traslacion al pueblo de Brimeda de la capitalidad del Ayuntamiento de Otoro de Escarpizo, que solicitan varios vecinos del distrito.

Contestando á una pregunta de la Administracion de Propiedades é Impuestos, se acordó decirle que el

Ayuntamiento de Molinaseca no reclamó contra la categoría que se le señaló para el impuesto de consumos.

Hechas proposiciones por D. Enrique La Gasca para ejecutar de hierro el puente de Nistal, y en vista de que la Diputación tiene resuelto hacerle de madera, se dispuso estar á lo acordado, dándose las gracias al Sr. La Gasca por sus ofrecimientos.

Se señaló al pensionado D. Adalberto Garzarán la pensión mensual de 125 pesetas, advirtiéndole que bajo ningún pretexto se haría nuevas concesiones.

En virtud de las solicitudes presentadas por el contratista D. Francisco Gonzalez Merino, se acordó:

1.º No haber lugar por ahora á recibir definitivamente el trozo 4.º de la carretera de Boñar.

2.º Concederle seis meses de prórroga para terminar el puente sobre el Curueño.

3.º No haber lugar á construir de sillería aplastada el pretil del mismo puente, y

4.º Continuar el acuerdo de la Comisión provincial en que desestimó una reclamación de perjuicios por avonidas del río.

No hallándose comprendidas en el Reglamento, pensiones para ampliación de estudios de pintura en las Academias del Extranjero, se acordó participar á D. Alberto Gonzalez Gutierrez el sentimiento que le causa á la Diputación no poder concederle la que solicita.

Quedó autorizada la Comisión provincial para disponer la forma y condiciones con que, previa subasta, ha de verificarse la encuadración de los volúmenes que existen en rústica en la Biblioteca provincial.

Puso á informe de los Sres. Médicos del Hospital y Hospicio un ejemplar de la obra titulada «Higiene Popular» que remite su autor para que se adquirieran ejemplares.

Con motivo de lo expuesto por el Bibliotecario provincial quedó acordado que por el Arquitecto se estudio y proponga lo que crea oportuno, respecto á trasladar aquel Establecimiento al Pateo de la Diputación, ó á modificar el local que ocupa, autorizando á la Comisión provincial para sacar á subasta unos estantes provisionales.

Se acordó dar las más expresivas gracias al Sr. D. Pedro Maria Hidalgo por la remisión de un ejemplar de su folleto de Respuestas á tomas jurídicas propuestos por la Academia, significándole el agrado con que se ha visto que haya concurrido con su reconocida competencia á ilustrar tan importantes cuestiones.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Ponferrada se le concedió moratoria por dos años para el pago de los atrasos del contin-

gente provincial, á condicion de que pague con regularidad el ejercicio corriente.

Se acordó pedir á la Delegación de Hacienda el pago de las 3.395 pesetas 66 céntimos que adeuda por alquileres de locales que ocuparon en este Palacio las oficinas de aquel ramo.

Pedido informe por la Audiencia Territorial respecto á la mejor división notarial de la provincia, hicieron algunas observaciones sobre este asunto los Sres. Perez Fernandez, Garcia Gomez, Cansaco y Criado, contestándoles el Sr. Lázaro como individuo de la Comisión que le misma no tenía inconveniente en admitir dichas observaciones. En su consecuencia quedó acordado informar que á juicio de la Diputación se perfeccionaría la actual demarcación notarial, estableciendo dos notarias en La Bañeza, dejando solamente tres en Leon, suprimiendo la que hoy existe vacante, creando una en el Puento Domingo Florez, partido de Ponferrada, y otra en el pueblo de Lucillo, partido de Astorga.

Leído el dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo se devolviera al Alcalde de La Bañeza la instancia y proyecto de construcción de un camino vecinal desde dicha villa á la Portilla, á fin de que cumpla las formalidades de construcción, usó de la palabra el Sr. Perez Fernandez para que como ya en otra ocasión se hizo, se conceda la subvención pedida á reserva de presentar la demás documentación. Contestó el Sr. Cansaco que nada se conseguiría con ello porque de todos modos las obras no podrían comenzarse cuando se desea, y que si otra vez se otorgó una subvención condicional se advirtió que en lo sucesivo no había de volver á hacerse. Rectificó el Sr. Perez Fernandez, y expuso el Sr. Garcia Gomez que precisamente había un instante se había leído otro expediente del Ayuntamiento de Leon, exigiéndole los mismos documentos. Habló para alusiones el Sr. Perez de Balbuena, manifestando que la subvención á que se alude fué concedida al Ayuntamiento de Salomon, y por cierto que no ha hecho uso de ella por falta de presentación de los documentos pedidos. No habiendo usado de la palabra ningun otro Sr. diputado, se aprobó el dictámen en votación nominal en la forma siguiente:

Señoras que dijeron SÍ.

Perez de Balbuena, Rodriguez Vazquez, Garcia Tejerina, Almazara, Oria, Cansaco, Garcia Gomez, Alonso Franco, Morán, Valcarce, Sr. Presidenta. Total 11.

Señoras que dijeron NO.

Delás, Perez Fernandez. Total 2. Conforme con lo propuesto por la

Comisión de Fomento se acordó:

1.º Aceptar y aprobar el proyecto, planos y presupuestos para las obras de terminación del Palacio provincial, formados por el Arquitecto D. Juan Bautista Lázaro, fijándose las reglas para la ejecución, y dando las gracias al Sr. Lázaro por su trabajo, y

2.º Que se elimine por ahora del proyecto la distribución y decorado interior de la parte destinada á oficinas de Hacienda.

Puesto á discusión el dictámen de la Comisión de Gobierno proponiendo se desestima la prórroga pidiendo la traslación al pueblo de Villar del Yermo de la capitalidad del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, usó de la palabra el Sr. Almuzara, para exponer que dudaba de la competencia de la Diputación en el asunto porque la ley no la concedía facultades en este punto, y por eso entendía que debía suspenderse por ahora toda discusión, no obstante lo que los vecinos de Villar del Yermo tenían un perfectísimo derecho á que ese pueblo fuera cabeza de distrito por ser el centro del mismo y reunir otras condiciones ventajosas que manifestó. Defendió el Sr. Perez Fernandez que en esta clase de cuestiones á lo que hay que atender es á la mayoría, y esta opina porque continúe el actual estado de cosas. Rectificó el Sr. Almuzara, y habló en defensa del dictámen el Sr. Lázaro, de la Comisión explicando quien tiene derecho á votar en estos asuntos en los pueblos, y cual es la causa de aparecer en el de Bercianos más votantes que vecinos figuran en el censo. Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, así quedó acordado en votación ordinaria, levantándose la sesión.

Leon 14 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaría.—Suministros.

Mes de Noviembre de 1886.

PRECIOS de la Comisión provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps. Cs.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0 25
Racion de cebada de 6'9375 litros.....	0 90
Quintal métrico de paja....	5 03

Litro de aceite.....	1 07
Quintal métrico de carbon..	8 52
Quintal métrico de leña....	4 09
Litro de vino.....	0 45
Kilógramo de carne de vaca.	1 01
Kilógramo de carne de cerbero.....	1 00

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 20 de Noviembre de 1886.—El Vicepresidente, Fidel G. Tejerina.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OPINIAS DE HACIENDA.

D. Pedro Ortega y Diaz, Delegado de Hacienda de la provincia de Gerona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Pablo Lopez, Tesorero de Hacienda que fué de esta provincia, fallecido en 17 de Mayo de 1874, D.ª Magdalena Sanchez Ocaña, viuda del mismo, D. José Silva y Lopez, D. Melquiades Balbuena y Lopez y los hermanos de éste, D. Cayo, doña Francisca, D.ª Indalecia, D.ª Maria Concepcion y D.ª Leticia y á sus herederos en caso de que hubiesen fallecido, sobrinos todos del finado D. Pablo Lopez, para que en el término de 15 días contados desde el que aparezca inserto en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Leon, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Delegación á responder del débito que resulta á favor de la Hacienda, por la cantidad de 49.085 pesetas á que ha quedado reducido el alcance que contrajo en el desempeño de su cargo el citado D. Pablo Lopez, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Gerona 29 de Noviembre de 1886.—Pedro Ortega.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

3.ª SUBASTA DE HARINAS Y GARBANZOS

En el día 23 de Diciembre próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento ante el señor Alcalde ó en quien delegue, la subasta por 3.ª vez de harinas y

garbanzos para los acogidos en la Casa-Asilo de Mendicidad de esta ciudad; el suministro de harinas comprende desde el dia de la subasta á igual dia del mes de Diciembre del año de 1887.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo adjunto y en pliego cerrado que entregarán al Sr. Alcalde tan luego como empiece el acto.

Dentro del pliego entregarán la cédula de vecindad y el documento justificativo de haber consignado en la Caja municipal el 5 por 100 del total importe del contrato, que es la cantidad de harina 310,70 pesetas y garbanzos 131,61 idem.

Será rechazada la proposición si falta alguno de los indicados documentos ó si el licitador está incapacitado para ser contratista segun dispone el art. 11 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Una vez adjudicado el remate tendrá obligación el mejor postor de ampliar el depósito hasta el 10 por 100.

Los documentos provisionales del depósito serán devueltos á aquellos á quienes no se adjudique el sumi-

nistro y el definitivo se entregará cuando haya terminado el contrato.

Leon 28 Noviembre de 1886.— J. R. del Valle.

Modelo de proposición.

D. vecino de con cédula personal y documento de depósito que se acompaña se comprometo á suministrar para la Casa-Asilo de Mendicidad la cantidad de kilogramos de harina ó hectólitros de garbanzos al precio de (en letra) todo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento.

(Fecha y firma.)

Alcaldia constitucional de Cebrones del Rio.

El mozo Domingo de la Fuente Fernandez, natural de San Martin de Torres, en este término municipal, hijo de Esteban y de Abica, comprendido en el reemplazo del corriente año, no se ha presentado á ninguna de las operaciones de la quinta de dicho año. Se le cita y

emplaza á fin de que para el dia 9 de Diciembre próximo venidero se presente en este Ayuntamiento para ser medido y á fin de que se presente al sorteo en la Zona militar en el dia 11 del próximo Diciembre, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cebrones del Rio y Noviembre 27 de 1886.—El Alcalde, Bernardo Perez.—De su órden, el Secretario, Vicente Garabito.

JUZGADOS.

D. José Rodriguez Radillo, Juez municipal de esta villa en funciones del de primera instancia del partido, por haber ascendido éste.

Por el presente se hace saber: que D. Francisco Cadenas Martinez, vecino de Campazas, ha solicitado ante este Juzgado, se le incluya en las listas electorales de la Seccion de dicho pueblo para Diputados á Córtes, por ser contribuyente al Tesoro, en la forma que la ley electoral previene.

Lo que se anuncia al público por término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, á los efectos prevenidos en el artículo 28 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Dado en Valencia de D. Juan Noviembre 30 de 1886.—José Rodriguez Radillo.—El Escribano, Juan Garcia.

D. Enrique CaLa, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por D. Manuel Alva Arias, vecino de Corullon y elector inscrito en el Censo electoral de este distrito se solicitó la inclusion en el mismo como electores para Diputados á Córtes, de D. Domingo Taladrid Garcia, vecino de Vega de Espinareda, D. Brindis Suarez Santin, de Quintela de Balboa, D. Francisco Santin, de Villafelle, D. Manuel Nuñez Rodriguez, de Fuente de Oliva, D. Manuel Gonzalez Gutierrez, de Valverde, D. Pedro Teijon Teijon Gonzalez, de Paradosoto, D. Manuel Rodriguez Gutierrez, de Pradela, D. Manuel Gonzalez Carreira, de Villarda Otero D. Francisco Mendez Rivera y don Gregoria Valtuille Folgueral, de

—45—

Clasificacion general.

Los penados existentes en el establecimiento se clasifican,

Penados.

(1) Total

(1) De éstos tienen nota de desertores

de de 188

V.º B.º

EL DIRECTOR,

EL SUBDIRECTOR,

(Sello del Establecimiento.)

